



300.53

EXP. 065-2013- Permisos

AUTO No. D 364

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
DIRECCIÓN GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO 03 MAR 2014

Que mediante Auto No.1681 de fecha 14 de Noviembre de 2013, se admitió la solicitud presentada por el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.92.512.295 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, identificado con el NIT No.900.610.587-3, encaminada a obtener permiso de Ocupación de Cauces dentro de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN TRAMO II DESDE LA ESTACIÓN DE COROZAL HASTA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO, DESDE K4+300 HASTA K8+770, COINSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No.50 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS; CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No.51 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS Y CONTRUCCIÓN REDES MATRICES DE ACUEDUCTO FASE III MUNICIPIO DE SINCELEJO", Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental efectúan la liquidación de los costos por concepto de evaluación y seguimiento para continuar con el trámite conforme al Decreto 2820 de 2010 y de acuerdo a la reglamentación interna de la Corporación.

Que mediante Auto No.1737 de fecha 25 de noviembre de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, acoge la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental para la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento de la solicitud presentada por el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.92.512.295 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, identificado con el NIT No.900.610.587-3, equivalente a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$959.684.00) Mcte.**

Que el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2013, solicita una revisión de la liquidación efectuada, ya que los costos le parecen muy elevados, pues el costo del proyecto a realizar es de \$32.770.346,52.

Que mediante Auto No.1870 fecha 23 de diciembre de 2013, se remitió el expediente No.065 de 2013, a la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, para que conceptúen sobre la viabilidad de lo solicitado por el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR.



ID 3641

Que mediante Concepto Técnico No.0015 de fecha 28 de enero de 2014, la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptuó viable acceder a lo solicitado por el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2013, procediendo a liquidar nuevamente.

En mérito de lo expuesto,

03 MAR 2014

DISPONE

PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Auto No.1737 de fecha 25 de Noviembre de 2013, el cual quedará así: **PRIMERO:** Acójase la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental para la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento de la solicitud presentada por el señor CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.92.512.295 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, identificado con el NIT No.900.610.587-3, encaminada a obtener permiso de Ocupación de Cauces dentro de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN TRAMO II DESDE LA ESTACIÓN DE COROZAL HASTA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO, DESDE K4+300 HASTA K8+770, COINSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No.50 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS; CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No.51 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS Y CONTRUCCIÓN REDES MATRICES DE ACUEDUCTO FASE III MUNICIPIO DE SINCELEJO", Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$393.244.oo) Mcte.**

SEGUNDO: Manténgase en firme los demás artículos del Auto No.1737 de 25 de Noviembre de 2013.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede el recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez/ S. Gral.
Transcribió: Olga Gil/